



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00212 00
Proceso	Expropiación
Demandante	INVIAS
Demandado	Samuel Fernando López Rodas
Decisión	Resuelve y requiere a la parte demandada so pena de imponer sanción.

Acorde a la respuesta y a la certificación bancaria allegada por el apoderado judicial del INVIAS, se dispone que por Secretaría se proceda a trasladar la suma de \$3.800.000,00 con destino a la cuenta corriente N° 110-160-00028-7 del Banco Popular, nombre de la cuenta INST. GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – RECURSOS, cuyo titular es el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – con número de NIT 899.999.004-9, para que esta entidad, proceda a la elaboración de la experticia, conforme lo ordenado en auto del 03 de mayo pasado.

Cumplido lo anterior, Ofíciase al IGAC, para que proceda de conformidad.

De otra parte, el apoderado judicial del demandado en memorial que antecede, reitera la solicitud presentada el pasado 18 de marzo, pese a que, frente a la misma, se le ha requerido en múltiples ocasiones para que allegue copia auténtica del registro civil de defunción del señor Samuel Fernando López Rodas y dé cumplimiento a los demás requerimientos realizados en auto del 13 de diciembre de 2021. (cfr. Auto del 03 de mayo de 2022).

Por tanto, se requiere por cuarta vez al apoderado mencionado para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior y en los autos allí señalados, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, so pena de imponer sanción por multa, prevista en el numeral 3 del artículo 44 del CGP.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **743cad41961488fadb9ffd525a7b528885f90281877873c1d62f4954ecf85f80**

Documento generado en 18/08/2022 01:51:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>